



# Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

## Primera Comisión

12<sup>a</sup> sesión

Jueves 3 de noviembre de 1994, a las 15.00 horas

Nueva York

*Presidente:* Sr. Valencia Rodríguez . . . . . (Ecuador)

*Se abre la sesión a las 15.25 horas.*

**Temas 53 a 66, 68 a 72 y 153 del programa**  
(continuación)

**Examen de proyectos de resolución sobre los temas de desarme y de seguridad internacional**

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para presentar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.19.

**Sr. Ledogar** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Tengo el placer de presentarles al Senador de los Estados Unidos, Sr. Patrick Leahy, del Estado de Vermont, quien presentará oficialmente el proyecto de resolución A/C.1/49/L.19 que se titula "Suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal".

El Senador Leahy patrocinó en el Senado de los Estados Unidos una ley que disponía la suspensión de la exportación de minas antipersonal. También fue elemento clave en la elaboración de la resolución 48/75 K del año pasado, que fue aprobada por consenso. Dicha resolución instaba a todos los Estados a acordar una suspensión de la exportación. En la actualidad, 18 Estados han declarado la suspensión.

El proyecto de resolución de este año, A/C.1/49/L.19, exhorta a la comunidad internacional a que asuma un

compromiso público de llegar a la eliminación definitiva de las minas antipersonal. Creemos que todos los Gobiernos reconocen la importancia de abordar los problemas humanitarios y económicos sorprendentes causados por su utilización indiscriminada e ilegal. Pedimos a todos los Gobiernos que se unan a nosotros en esta empresa.

Señor Presidente: Agradecería que diera ahora la palabra al Sr. Leahy.

**El Presidente:** Doy la bienvenida al Honorable Patrick Leahy, Senador de los Estados Unidos, quien va a presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.19. Tiene la palabra.

**Sr. Leahy** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Me encuentro aquí hoy para presentar, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, un proyecto de resolución que se titula "Suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal" y que aparece en el documento A/C.1/49/L.19. Dicho proyecto de resolución insta a todos los Estados que todavía no lo han hecho a que declaren una suspensión de minas terrestres antipersonal. Pide al Secretario General que prepare un informe sobre los avances registrados en la aplicación de esa suspensión. Alienta a que se adopten nuevas medidas en el plano internacional para buscar soluciones a los problemas causados por las minas terrestres antipersonal, con miras a la eliminación definitiva de esas minas. Finalmente, insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que adhieran a esta Convención sobre ciertas armas convencionales y sus

Protocolos, que rigen la utilización de las minas terrestres antipersonal y los artefactos conexos.

Hace casi exactamente un año presenté en esta sala un proyecto de resolución parecido —el primero en su tipo— que instaba a todos los Estados a implementar suspensiones en la exportación de minas terrestres antipersonal. Esa resolución estaba inspirada en la ley que patrociné en el Senado de los Estados Unidos a fin de imponer una suspensión en la exportación de minas terrestres antipersonal de los Estados Unidos, ley que fue aprobada por 100 votos a favor y ninguno en contra.

La resolución del año pasado fue la primera reacción a una plaga mortal que ha infestado a más de 60 países. Se estima que hoy está sembrado en todo el mundo un mínimo de 85 millones de minas terrestres sin estallar. En algunos países, como el Afganistán y Camboya, hay una mina terrestre por cada dos personas, y hay decenas de miles de amputados —personas que han perdido brazos o piernas—, así como individuos que han perdido su vista como resultado del estallido de estos artefactos. A menudo no mayores que una lata de pomada para el calzado, con un costo de sólo 3 dólares estadounidenses, yacen silenciosamente esperando a sus víctimas ingenuas. Normalmente la víctima es un civil, a menudo un niño pequeño. Si la gente tiene la fortuna suficiente de sobrevivir a la carga explosiva, ha de enfrentar la vida sin brazos o sin piernas, o ciego.

Pero también es víctima el integrante de la fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz enviado a Somalia, Rwanda o Bosnia y Herzegovina. Puede ser un pakistaní, un norteamericano, un italiano o un ruso. Muchas de las víctimas son refugiados que regresan u otras personas desplazadas. Ello no importa, porque estas minas terrestres no eligen a sus víctimas. No importa cuán tecnológicamente sofisticadas ellas sean, matarán o mutilarán a quienquiera pise sobre ellas, ya sea soldado, civil, turista o espectador inocente.

Las minas terrestres son una cuestión que interesa al desarrollo económico, los derechos humanos y el medio ambiente. Cada semana, cientos de personas son asesinadas o mutiladas por estas armas crueles y que no hacen distinciones. Las consecuencias económicas de las minas terrestres son devastadoras para las naciones pobres en desarrollo, en 80 de las cuales se utilizan profusamente hoy en día. La sola remoción de las minas que ya están sembradas costará decenas de miles de millones de dólares a la comunidad internacional.

Las minas terrestres fueron concebidas inicialmente como armas defensivas, pero aun en la Guerra Civil en los Estados Unidos de América —hace más de un siglo— estos artefactos fueron colocados en casas, alrededor de pozos de agua y en los caminos. Hoy en día las minas terrestres son usadas ofensivamente con frecuencia, como armas de terror —sembradas por miles, cual semillas, alrededor de zonas pobladas— y muy poco se hace para registrar su ubicación.

En los 12 meses transcurridos desde que yo presenté ese primer proyecto de resolución sobre una moratoria para la exportación de minas terrestres, más de una docena de países han cesado la exportación de todas las minas antipersonal. Italia —uno de los mayores exportadores mundiales— ha declarado una suspensión de la exportación y se ha comprometido a adoptar las medidas necesarias para impedir la producción de tales armas. El Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, se cuenta entre los dirigentes mundiales que han instado a que se prohíban completamente esas armas.

Me ha complacido especialmente que el Presidente Bill Clinton, en su discurso del 26 de septiembre ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, haya hecho suyo el objetivo de la eliminación final de las minas terrestres antipersonal. El proyecto de resolución que hoy presento —además de exhortar a los países que no hayan declarado aún su propia suspensión de la exportación a que lo hagan— podría hacer que constara en actas el nombre de todos los países que apoyan la eliminación final de tales armas. El Gobierno de los Estados Unidos considera que los Estados pueden acercarse más eficazmente a ese objetivo en la medida en que se desarrollen alternativas viables y humanas.

Este es un avance muy importante. Terminaría con la discusión acerca de la necesidad de alcanzar la eliminación final de las minas terrestres antipersonal. Hay quienes han calificado a este objetivo de demasiado ambicioso. A ellos les digo: piensen en las víctimas; observen la tragedia humana mundial que ya han causado las minas terrestres; piensen en los enormes costos financieros que trae aparejados la remoción de las minas; consideren el peligro que éstas significan para sus propios soldados o para los Estados que envían ciudadanos a las misiones humanitarias.

Debe apoyarse unánimemente el objetivo de la eliminación final de las minas terrestres antipersonal. Por tanto, debemos elaborar un enfoque eficaz para alcanzar este objetivo tan pronto como sea humanamente posible. Como

una primera medida, el Presidente de los Estados Unidos ha propuesto que los Estados concluyan un acuerdo para disminuir el número y la disponibilidad de las minas terrestres antipersonal.

Cada 15 minutos, todos los días, todas las semanas, todos los meses, de cada año que nos demoremos, otra persona cae víctima de una mina terrestre. Solamente en los pasados 12 meses se han sembrado unos 2 millones más de esas minas terrestres. Pero durante el mismo período, en todos los países aquí representados, ha seguido creciendo el número de personas que reclama se ponga fin a esta matanza sin sentido.

En septiembre próximo, las Naciones Unidas convocarán a una Conferencia de Revisión de los Estados Partes a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, con el propósito fundamental de fortalecer el protocolo sobre las minas terrestres. Mi Gobierno ha adoptado medidas en favor de la ratificación de dicha Convención, y también respalda firmemente los esfuerzos para aumentar los programas de remoción de minas. Además, este año, en el Senado de los Estados Unidos, patrociné e impulsé la aprobación de la ley que dispuso la asignación de 10 millones de dólares estadounidenses adicionales para el desarrollo de una tecnología más eficaz destinada a la localización y destrucción de las minas.

Los Estados Unidos agradecen el apoyo de los 57 Estados que se han unido para patrocinar este proyecto de resolución. Exhortamos a que otros se nos sumen, y confiamos en que implementen rápidamente sus propias suspensiones si es que todavía no lo han hecho. Al detener la proliferación de estas armas habremos tomado una de las medidas más eficaces orientadas hacia los objetivos de la eliminación final de las minas terrestres antipersonal y la finalización de la enorme tragedia humana que generan.

**El Presidente:** Con el asentimiento de la Comisión voy a dar la palabra ahora al Sr. Johan Molander, Subsecretario Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, a fin de que se dirija a la Comisión en su condición de Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de preparar la Conferencia de Examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

**Sr. Molander,** Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de preparar la Conferencia de

examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: En primer lugar, quisiera darle las gracias —y por su intermedio a la Comisión— por brindarme la oportunidad de informar brevemente sobre el estado de las negociaciones en el Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de preparar la Conferencia de examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, al que tengo el honor de presidir.

Me complace de manera especial hacer uso de la palabra ante la Comisión inmediatamente después de la presentación que realizó el Senador Leahy, de los Estados Unidos, del proyecto de resolución A/C.1/49/L.19, sobre la suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal. Para encarar el desafío de las minas terrestres deben realizarse todos los esfuerzos posibles y éstos deben apoyarse mutuamente.

Hasta la fecha, el Grupo de Expertos ha celebrado tres reuniones de dos semanas cada una en febrero, mayo y agosto de 1994. Se celebrará una cuarta reunión del 9 al 20 de enero de 1995. Se ha decidido celebrar la Conferencia de examen del 25 de septiembre al 13 de octubre de 1995.

Como lo indica el mandato conferido al Grupo, su labor —y por lo tanto, mis comentarios— se concentrarán en el Protocolo II sobre las minas terrestres. El estado de las negociaciones se refleja en el informe sobre la marcha de los trabajos y, en especial, en el texto preliminar del Presidente, que es un anexo de éste y figura en el documento CCW/CONF.1/GE/21 emitido por el Grupo de Expertos Gubernamentales.

No tengo la intención de ocupar el tiempo de la Comisión duplicando verbalmente lo que ya figura en el informe, sino más bien debatir con franqueza algunos de los problemas que enfrentamos.

Todos conocemos los efectos devastadores e indiscriminados de las minas terrestres antipersonal, que siguen representando un peligro mucho tiempo después de terminada la guerra o mucho después de que la lucha se ha trasladado a otro lugar. Estas son guerras tras la guerra, en las que combate un enemigo anónimo contra el campesino que ara su campo, la mujer que recoge leña para preparar la cena, el niño que busca agua en el pozo o juega en su aldea. Debe ponerse fin a estas guerras residuales. No

obstante, se ha calculado que en 1994 se sembrarán 2 millones de minas terrestres, mientras que se procede a la remoción de sólo 100.000. ¡La humanidad está perdiendo la batalla contra las minas terrestres en una relación de 1 a 20!

No hay una sola solución del problema. Como lo subrayó el propio Secretario General en su Memoria y en su contribución al número de septiembre/octubre de 1994 de *Foreign Affairs*, la catástrofe de las minas terrestres debe abordarse de diversas maneras. En la Asamblea General se han adoptado muchas iniciativas, tales como el proyecto de resolución sobre una moratoria en la exportación de minas terrestres y la resolución sobre la remoción de minas. Deben adoptarse medidas similares a corto plazo para combatir ese flagelo. Otras medidas, como la de la Conferencia de examen de la Convención, deben tener una repercusión a largo plazo.

Parecería inútil debatir posibles enmiendas al Protocolo II sobre minas terrestres si no se afirma desde el comienzo que su principal deficiencia no es ser imperfecto —y lo es— sino que no se aplica.

Hasta el presente, sólo 42 Estados han ratificado la Convención y su Protocolo. Muchos países de las regiones afectadas de manera más devastadora por las minas terrestres no tienen obligaciones en virtud del Protocolo. Además, no es aplicable a conflictos que no tengan carácter internacional.

Debe acelerarse el proceso de ratificación y adhesión. El Canadá depositó recientemente su instrumento de ratificación. Se me informa que algunos países, tales como el Brasil, Sudáfrica, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y otros están procediendo a la ratificación. Acogemos con beneplácito esas adhesiones. En nombre de los Estados Partes, imploro a los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar rápidamente su adhesión a la Convención. Aún hay tiempo para hacerlo y participar, no sólo como observador, sino como Estado Parte en la Conferencia de examen de 1995.

La revisión del Protocolo II sobre minas terrestres, que se ha encomendado al Grupo de Expertos Gubernamentales, es una tarea compleja e ingente. En esencia, la Convención sobre ciertas armas convencionales es parte del derecho humanitario y, específicamente, de las leyes de la guerra. Al mismo tiempo, durante nuestra labor, se han incorporado una serie de elementos, que con frecuencia proceden del derecho relativo al desarme. En especial, me refiero a propuestas respecto de cuestiones tales como las transferencias, la asistencia, la cooperación tecnológica y la

verificación. Los expertos en derecho humanitario y los expertos en limitación de armamentos no siempre hablan el mismo idioma. Por lo tanto, a mi juicio sería útil que las delegaciones aportaran mayor pericia en ambas esferas.

No vale la pena continuar debatiendo si la Convención sobre ciertas armas convencionales es un tratado de derecho humanitario o un tratado de desarme. En realidad, parece que el Grupo siguió un camino en el que se combinan elementos. Las delegaciones deben estar en condiciones de responder a esa situación, a fin de que puedan presentar en la Conferencia de examen un conjunto de opciones limitado y bien elaborado.

Los problemas que enfrentamos en la labor preparatoria pueden agruparse en cinco temas principales. Dos de ellos, el ámbito de aplicación y las restricciones y prohibiciones materiales, derivan del texto actual del tratado. Los tres restantes —las transferencias, la asistencia y la cooperación tecnológica, así como la verificación— son temas no abordados hasta la fecha ni en el Protocolo ni en la Convención.

Me referiré brevemente a los cinco temas. Con respecto al ámbito de aplicación, una parte importante, o aun abrumadora, de la catástrofe mundial de las minas terrestres puede atribuirse al uso de las minas terrestres en conflictos que no revisten carácter internacional. Este hecho, así como la tendencia internacional de aplicar el derecho humanitario a los conflictos internos —demostrada recientemente por las medidas adoptadas por países como el Brasil y Colombia con miras a la ratificación del Protocolo Adicional II de las Convenciones de Ginebra de 1949— han alentado a una serie de Estados a proponer la ampliación del ámbito del Protocolo sobre minas terrestres para aplicarlo a los conflictos internos.

Otros Estados, en especial los que aún no han ratificado el Protocolo Adicional II, mantienen objeciones de principio. Esas objeciones son a menudo de carácter fundamental, se refieren a cuestiones de soberanía, no injerencia y otras y están basadas en políticas de larga data o experiencias históricas. El Grupo ha dedicado bastante tiempo a esta cuestión, tratando de ampliar el ámbito de aplicación y, al mismo tiempo, abordando las preocupaciones específicas que se han planteado.

La cuestión es importante. Espero que se considere debidamente en las capitales y en las consultas entre los Estados. Considero que en la labor preparatoria aún se podría perfeccionar sus textos sobre la cuestión, pero que

sólo puede lograrse un compromiso definitivo en la propia Conferencia de examen.

El segundo tema, relativo a las restricciones y prohibiciones, presenta una amplia gama de propuestas, de mejoramientos algo modestos de una prohibición completa de las minas terrestres antipersonal. Sobre estas cuestiones, remito a las delegaciones al informe mencionado sobre la marcha de los trabajos y su texto preliminar anexo. Permítaseme tan sólo decir que considero que el Grupo de Expertos Gubernamentales está en condiciones de negociar esta parte del Protocolo pese a la amplia divergencia entre las diferentes propuestas. Por lo tanto, confío en que el Grupo podrá presentar a la Conferencia de examen textos prácticamente definitivos sobre los artículos 2 a 6 del Protocolo y abrigo la esperanza de que éstos contengan nuevas restricciones sustanciales.

He de ocuparme ahora de los temas nuevos respecto a la Convención y, por cierto, respecto al derecho humanitario, excepto la disposición vigente aunque algo inactiva de crear una Comisión Internacional de Verificación en virtud del Artículo 90 del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra.

Se han hecho propuestas para una proscripción de las exportaciones de armas comprendidas por el Protocolo a las zonas de conflictos o, en términos más generales, a los Estados que no estén obligados por sus disposiciones. También hay propuestas de asistencia y transferencia de tecnología no solamente en cuanto a la limpieza de campos minados sino también respecto a la tecnología que pueda ser necesaria si se convienen nuevas especificaciones técnicas para las minas terrestres, es decir, detectabilidad, autodestrucción o autoneutralización. Por último, se han elaborado arduamente tres artículos nuevos sobre verificación y cumplimiento.

No cumpliría con mi deber si no dijera con claridad que hasta la fecha no hay consenso en el Grupo sobre la inclusión final de cualquiera de estos temas en la Convención o en el Protocolo. Los textos pertinentes requerirán un debate adicional considerable y la redacción de más borradores en el Grupo de Expertos Gubernamentales.

Instaría a los Gobiernos a que estudien los textos, a los más altos niveles en las instituciones jurídicas, de asuntos exteriores y de defensa, y lo hagan en forma constructiva y orientada a obtener resultados aprovechando el tiempo que queda hasta la próxima reunión del Grupo en enero y entre ese momento y la Conferencia de examen en el otoño de 1995. Cada avance que convengamos beneficiará en última

instancia al civil inocente y, por cierto, a nuestros esfuerzos generales en aras del desarrollo. Debe tenerse presente que un país infestado de minas es incapaz de desarrollarse y prosperar puesto que la limpieza de los campos minados, a un costo de 600 a 1.000 dólares por unidad será una condición *sine qua non* para iniciar programas de rehabilitación y de desarrollo. Dejando de lado las consideraciones humanitarias, simplemente no podemos permitirnos que continúen ocurriendo guerras con minas.

Quiero mencionar que han sido presentadas tres propuestas de protocolos adicionales —relativas a armas de pequeño calibre, armas enceguedoras y minas navales— por Suiza y Suecia. Ha habido poco tiempo para examinarlas a fondo. Hay que dedicar ahora tiempo a tratar seriamente esas propuestas de protocolo antes de que comience la Conferencia de examen.

Se ha hecho un buen progreso en el Grupo de Expertos Gubernamentales. La atmósfera ha sido pragmática, amistosa y constructiva. Estoy en deuda con las delegaciones y con el Secretario de la Comisión, Sr. Kheradi, y sus colegas en la Secretaría por el espíritu de trabajo tan prometedor. De todas maneras, la tarea sigue siendo compleja. Considero que la Conferencia de examen necesitará tres semanas completas —del 25 de septiembre al 13 de octubre de 1995— y que las delegaciones deben prepararse para negociaciones sustanciales sobre varios de los temas destacados.

La Conferencia de examen —y aquí cito al Secretario General— debe,

“... ponerse a la altura del desafío humanitario, elaborando y aprobando ... un conjunto de disposiciones que eliminen de manera eficaz el peligro de las minas terrestres.” (A/49/275, párr. 29)

**Sr. Ok** (Camboya) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Puesto que esta es la primera vez que hago uso de la palabra, permítame en primer lugar hacerle llegar, en nombre de mi delegación, mis felicitaciones por su elección a la Presidencia de la Primera Comisión. Mis felicitaciones se hacen extensivas asimismo a los demás funcionarios de la Comisión.

Mi delegación recibió con gran satisfacción el informe del Secretario General contenido en el documento A/49/357, titulado “Asistencia para la remoción de minas”. Dicho documento señala a los países que venden, producen o transfieren minas terrestres el sufrimiento que esos artefactos pueden producir en las personas y sus efectos

para la sociedad, junto con el costo moral y financiero para la comunidad internacional. Camboya espera que este informe promueva la comprensión y la cooperación de los Estados Miembros en la esfera de la capacitación, la investigación y la asistencia financiera a los países infestados con minas terrestres.

Las minas terrestres están presentes en 64 países alrededor del mundo. Camboya es uno de estos países. Se calcula que hay por lo menos de 8 a 10 millones de minas terrestres sembradas como semillas en la mayor parte de la tierra arable de mi país, especialmente a lo largo de la frontera con Tailandia. Esta es un arma cruel utilizada por la resistencia y por los soldados por igual, que no hacen diferencias entre soldados y civiles. Las minas matan o mutilan al enemigo de la persona que la implantó y en la mayoría de los casos a civiles inocentes, es decir, a los trabajadores agrícolas.

En Camboya las minas terrestres han dado muerte y han mutilado a varios miles de personas. En la actualidad hay cerca de 40.000 amputados. De 200 a 230 víctimas se producen cada mes. Uno de cada 236 camboyanos es una persona amputada, una tasa más 100 veces superior a la de Europa o los Estados Unidos. Además de poner en peligro las vidas humanas, las minas terrestres perturban las redes de transporte y destruyen la producción agrícola. Contaminan el medio ambiente, restringen la actividad de desarrollo y reconstrucción y perturban el suministro de socorro y la rehabilitación de los refugiados y otras personas desplazadas.

Al reconocer el flagelo de las minas terrestres, Su Majestad, el Rey Norodom Sihanouk de Camboya, dejó en claro su postura sobre este tema condenando severamente su uso. Su Majestad hizo un llamado a los países del mundo para que proscribieran la producción de minas terrestres y para que destruyeran las que todavía se estaban almacenando. Nuestro Rey está muy agradecido a los países preocupados que declararon una suspensión de la exportación, transferencia o venta de minas terrestres y dispositivos conexos. Su Majestad también hizo un llamado al parlamento camboyano para que promulgara legislación que prohibiera para siempre estos dispositivos mortíferos.

El Gobierno Real de Camboya se siente profundamente agradecido al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a los gobiernos extranjeros y a las organizaciones no gubernamentales que ayudaron al Centro de Acción sobre Minas en Camboya (CMAC) en sus esfuerzos para limpiar los campos minados. Sólo con esta valiosa contribución pudo el CMAC cumplir con su misión

de proporcionar información pública sobre las minas, marcarlas y despejar los campos de ellas. Mi Gobierno está muy complacido por el resultado de los esfuerzos del PNUD y de la comunidad internacional, en estrecha cooperación con el CMAC, respecto a los programas de capacitación sobre limpieza de campos minados en Camboya. La unidad de capacitación sobre limpieza de campos minados (MCTU) ha entrenado a 2.332 camboyanos en la limpieza de campos minados y a 99 como supervisores. Hasta la fecha hay unas 1.900 personas capacitadas para realizar ese trabajo en Camboya y han sido limpiados 9 millones de metros cuadrados.

Lamentablemente, el grupo de los Khmer Rouge han dado una respuesta negativa al llamamiento de la comunidad internacional en lo relativo a la limpieza de minas y continúa sembrando nuevas minas terrestres. Los Khmers Rouges proclamaron abiertamente en la radio el miércoles 12 de octubre de 1994 que habían plantado 100 nuevas minas entre el 1º y el 3 de octubre a lo largo de la ruta 10 al sur de la ciudad de Battambang hasta la frontera tailandesa.

Sólo la remoción de minas no es la solución al problema mundial de las minas terrestres. Mi delegación cree firmemente que la forma mejor y más eficaz de proteger a los civiles inocentes, especialmente a las mujeres y niños, del peligro de las minas terrestres es prohibir completamente la producción, el empleo y la transferencia de todo tipo de minas terrestres, y finalmente eliminarlas. A este respecto, mi Gobierno apoya plenamente la declaración pronunciada por el Presidente Clinton de los Estados Unidos el pasado 26 de septiembre, en la que pidió a todas las naciones que se unieran a los Estados Unidos para reducir el número y la disponibilidad de minas terrestres antipersonal como primera medida tendiente a la eliminación final de estas armas. Mi delegación aprecia la iniciativa adoptada por los Estados Unidos al elaborar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.19 sobre una suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal, que nos acaba de presentar el Senador Patrick Leahy de los Estados Unidos. Nos complace refrendar y patrocinar dicho proyecto de resolución.

**El Presidente:** El siguiente orador es la representante de México, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.9/Rev.1.

**Sra. Carvalho (México):** Tengo el honor de presentar a la consideración de esta Primera Comisión, en nombre de sus patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/49/L.9/Rev.1, revisado por razones técnicas, titulado

“Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua”.

La suspensión definitiva y completa de los ensayos nucleares ha sido una preocupación constante de la comunidad internacional. Dada su trascendencia para el desarme nuclear, este tema se ha colocado año tras año en el programa de trabajo de la Asamblea General. Los esfuerzos que se han realizado para lograr este objetivo en distintos foros han sido numerosos. La iniciativa de seis países para convertir el Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares en un tratado de prohibición completa ha logrado sin duda enfatizar la importancia y la necesidad de concluir un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Ha contribuido también con una alternativa viable para terminar con el perfeccionamiento de las armas nucleares.

Un primer paso en la dirección correcta ha sido el acuerdo alcanzado en la Conferencia de Desarme para iniciar la negociación multilateral de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, universal y eficazmente verificable, que contribuya de modo eficaz a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, al proceso de desarme y, en consecuencia, al fomento de la paz y la seguridad internacionales. Es necesario, sin embargo, redoblar esfuerzos e intensificar las negociaciones para concluir lo antes posible el tratado.

La Conferencia de enmienda y la Conferencia de Desarme deberán continuar sus labores apoyándose y complementándose. Es en este sentido que el proyecto de resolución A/C.1/49/L.9/Rev.1 destaca la intención del Presidente de la Conferencia de enmienda de:

“... convocar, después de las consultas necesarias y a la luz del trabajo llevado a cabo por la Conferencia de Desarme, otra reunión especial de los Estados partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, como está previsto en la resolución 48/69, para examinar los acontecimientos y evaluar la situación en cuanto a la prohibición completa de los ensayos, así como estudiar la viabilidad de reanudar la labor de la Conferencia de enmienda.” (A/C.1/49/L.9/Rev.1, párr. 2)

Agradecemos al Presidente de la Conferencia, el Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, Sr. Ali Alatas, su atinada dirección.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/49/L.9/Rev.1 estamos convencidos de la importancia de mantener abierto el camino de la Conferencia de enmienda. Este nos ofrece la posibilidad de confirmar de manera expedita y definitiva la voluntad política de concluir un tratado de prohibición completa de los ensayos. Esperamos, pues, recibir el más amplio apoyo de los miembros de esta Comisión.

**El Presidente:** El siguiente orador es el representante de Alemania, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.27.

**Sr. Hoffmann (Alemania) (interpretación del inglés):** En nombre de la Unión Europea, de los cuatro Estados solicitantes y de otros patrocinadores quiero presentar el proyecto de resolución titulado “Código de Conducta para las transferencias internacionales de armas convencionales”, que figura en el documento A/C.1/49/L.27. También deseo expresar nuestro agradecimiento a Rumania, Hungría, Polonia y Bulgaria, que han apoyado esta iniciativa desde el principio y han patrocinado el proyecto de resolución. Se trata de un breve proyecto de resolución de procedimiento que exhorta a la Primera Comisión y a la Asamblea General a que convengan que el código de conducta debe elaborarse en el foro más adecuado.

La Unión Europea opina que la transformación de la situación de seguridad internacional a raíz del final de la guerra fría ha permitido que se hagan grandes adelantos en materia de desarme y limitación de los armamentos. Es bien conocido el avance en el ámbito de las armas de destrucción en masa y muchas delegaciones se han referido a ello en sus intervenciones en el debate general.

En materia de armas convencionales también se han registrado considerables logros en algunas regiones del mundo, en especial en Europa, pero se reconoce que en este campo todavía queda mucho por hacer. En efecto, cada vez se reconoce más la necesidad de poner más freno a las transferencias de armas convencionales. La creación del Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, demostró que ha habido amplia aceptación de que es importante una mayor transparencia en las transferencias de armas. Por consiguiente, la Unión Europea cree que supondría un importante paso adelante en la esfera de la limitación de las armas convencionales la elaboración de un código de conducta universal y políticamente vinculante.

El objetivo de nuestra propuesta sería el de acordar una serie de principios y pautas para promover la responsabilidad y la mesura con respecto a las transferencias internacionales de armas convencionales. El formato y el contenido detallado de ese código se decidirían en el curso de las deliberaciones. No obstante, la experiencia de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la que fue posible llegar a un acuerdo sobre una serie de principios que rigen las transferencias de armas convencionales, deberían darnos cierto aliento para elaborar un código de conducta de carácter más universal.

No hemos sugerido ningún foro concreto para la elaboración de ese código, porque nos parece que sería mejor considerar esa cuestión después de que hayamos escuchado las opiniones de los representantes en el seno de la Primera Comisión. Las alternativas obvias son la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme.

La Unión Europea abriga la esperanza de que será posible llegar a un acuerdo por consenso en relación con este proyecto de resolución. Quedamos a disposición de todas las delegaciones que deseen una mayor aclaración acerca de nuestra iniciativa.

**Sr. Neagu** (Rumania) (*interpretación del inglés*): Es un placer para mí compartir y apoyar la presentación que hizo el representante de Alemania, el Embajador Wolfgang Hoffmann, en nombre de la Unión Europea, del proyecto de resolución referente al “Código de Conducta con respecto a las transferencias internacionales de armas convencionales”, que figura en el documento A/C.1/49/L.27, del que mi delegación es uno de los patrocinadores.

Permítaseme hacer propicia esta oportunidad para agradecer a la delegación de Alemania los esfuerzos realizados, tanto en su carácter nacional como en su calidad de titular actual de la Presidencia de la Unión Europea, para ayudar a fusionar los dos proyectos de resolución iniciales preparados por las delegaciones de Irlanda y Rumania que, de hecho, iban por el mismo camino. Agradezco particularmente a la delegación de Irlanda su comprensión y generosa cooperación durante todo el proceso de redacción de este texto, que comenzó en Ginebra y continuó aquí en este período de sesiones, con la participación activa de todos sus patrocinadores.

La idea de establecer pautas para las transferencias internacionales de armas convencionales fue presentada por el Presidente de Rumania en la Conferencia de Desarme, ya en junio de 1993. En su discurso ante la Conferencia, el Presidente Ion Iliescu manifestó:

“Las armas convencionales, evidentemente, se emplean con más frecuencia en los focos de conflicto de nuestro planeta y a menudo constituyen un factor desestabilizador importante. Además, el equilibrio de fuerzas que se establece a tiempo o mediante acuerdos internacionales en diversas regiones y zonas delicadas puede verse socavado por las políticas preferenciales relativas a las transferencias de armas convencionales. En el futuro, los aspectos generales de la transparencia en materia de armamentos podría reglamentarse mediante un tratado internacional de vocación universal que estableciera normas y procedimientos, así como mecanismos de aplicación apropiados. Con el fin de dar inicio a un trabajo tan complejo y tan amplio, la primera etapa a perseguir debe ser la de llegar a un acuerdo sobre normas que sirvan como código de conducta internacional.”

En mayo de este año, siguiendo las instrucciones de mi Gobierno, tuve el honor de exponer ante el Comité ad hoc sobre la transparencia en materia de armamentos, de la Conferencia de Desarme, las opiniones de Rumania sobre la necesidad de establecer directrices convenidas que sirvieran de código de conducta para las transferencias internacionales de armas convencionales, y de presentar un documento de trabajo con propuestas concretas a ese respecto.

Como acertadamente lo señala el proyecto de resolución, un mayor nivel de apertura y transparencia en materia de transferencias internacionales de armamentos contribuye en gran medida al fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados, alivia las tensiones, refuerza la paz y la seguridad a nivel regional e internacional, puede servir como instrumento útil para facilitar los esfuerzos de no proliferación en general y también contribuyen a contener la producción militar y la transferencia de armas.

Mi delegación opina que, junto con el Registro de Armas Convencionales, se necesitan otras medidas de fomento de la confianza internacionales de largo alcance, como el Código de Conducta propuesto, para promover la moderación y la transparencia en las transferencias de armas convencionales. Al respecto, podría resultar útil crear un marco apropiado para la consulta y la acción, a fin de asegurar que los países no vuelvan a adquirir jamás arsenales que superen desmesuradamente las necesidades de defensa propia. Rumania comparte la opinión de que cabe una responsabilidad de los Estados productores de armas de constatar que sus exportaciones de armas no contribuyen a la inestabilidad o los conflictos en otros países o regiones, así como de que también existe una necesidad de que los



países importadores demuestren responsabilidad y moderación en sus políticas de adquisición.

El Código de Conducta abierto a todos los Estados debería consistir en una serie de directrices, principalmente en una lista de principios y criterios políticamente vinculantes, sobre los cuales habrían de basarse las políticas de los Estados signatarios con respecto a la exportación e importación de armas. El Código de Conducta sería aplicable a las transferencias de las siete categorías de armas convencionales y equipo que abarca el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, sobre los que se pide a los Estados que proporcionen información: carros de combate, vehículos blindados de combate, sistemas de artillería de gran calibre, aviones de combate, helicópteros de ataque, naves de guerra, y misiles o sistemas de misiles. Podría considerarse la adición de nuevas categorías de equipo, teniendo en cuenta los adelantos técnicos significativos, de conformidad con las disposiciones de la resolución 46/36 L de la Asamblea General.

A criterio de mi delegación, el Código de Conducta constituiría un medio nuevo para promover la apertura y la publicación más detallada —así como el debate interno—, de información relacionada con las armas convencionales. Al mismo tiempo, proporcionará un marco para el diálogo inter e intraestatal y alentará la creación o mejoramiento por parte de los Estados de instrumentos jurídicos y mecanismos administrativos para controlar internamente, y supervisar eficazmente, los procesos de adquisición de armas.

Tal código de conducta permitiría centrar más intensamente la atención en las cuestiones de las transferencias ilícitas de armas, al poner de relieve las transferencias de armas conocidas y legítimas. La Comisión ad hoc sobre transferencias internacionales de armas de la Conferencia de Desarme consideró minuciosamente este año el documento de trabajo rumano sobre un código de conducta que, como se señaló en el informe que la Conferencia presentó ante la Asamblea General (A/49/27, párrs. 31 y 32), buscaba la profundización del debate acerca de cómo tratar con esa acumulación excesiva y desestabilizadora de armas convencionales, cómo lograr una mayor apertura y transparencia en la materia, y cómo elaborar principios y criterios universales y no discriminatorios a ser seguidos por los Estados que los suscriban, al considerar las transferencias de armas como medidas voluntarias de fomento de la confianza.

Mi delegación se sintió muy complacida de observar que muchos Estados miembros y no miembros de la Conferencia de Desarme acogieron con beneplácito la

propuesta y la consideraron un aporte importante al fortalecimiento de la confianza y la comprensión entre los Estados. Durante el debate se escucharon —como era de esperar— distintos comentarios, propuestas y evaluaciones. Algunas delegaciones opinaron que los parámetros utilizados en las propuestas, tales como los derechos humanos y las acumulaciones excesivas y desestabilizadoras de armas, eran ambiguos o inoportunos. Por supuesto, han de encararse éstas y otras cuestiones si hemos de echar más luz sobre los temas y, de ese modo, promover su objetivo de acrecentar la transparencia.

El proyecto de resolución deja abierta la oportunidad a los debates, señalando que la Asamblea General considera que:

“... debe elaborarse en el foro más apropiado, un Código de Conducta para las transferencias internacionales de armas.” (A/C.1/49/L.27, párr. 2)

El modo en que este texto está redactado brinda también la posibilidad de alcanzar un consenso, y espero que el proyecto de resolución sea aprobado sin ser sometido a votación.

**El Presidente:** El siguiente orador es el representante de Alemania, Embajador Wolfgang Hoffmann, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.1/Rev.1.

**Sr. Hoffmann (Alemania) (interpretación del inglés):** Es para mí un privilegio presentar, en nombre de 28 patrocinadores, el proyecto de resolución que trata de la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/C.1/49/L.1/Rev.1). El proyecto de resolución combina el tema 53 del programa, sobre reducción de los presupuestos militares, y el subtema f) del tema 64 del programa, sobre la aplicación de las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares. Esta unificación de dos temas del programa ha sido posible debido a la cooperación de una serie de delegaciones, en especial las de Rumania y del Reino Unido. Pareció oportuno combinar ambos temas del programa dado que ambos corresponden a la cuestión del aumento de la transparencia en asuntos militares en la esfera mundial.

En 1992, la Comisión de Desarme aprobó las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares. Este se convirtió finalmente en el primer resultado importante de la reforma de la Comisión de Desarme. Las directrices y recomendaciones referentes

a la información objetiva sobre cuestiones militares consignan, entre otras cosas, principios para proporcionar información sobre cuestiones militares, los mecanismos correspondientes en la esfera mundial y, en último término pero no por ello de menor importancia, recomendaciones para las actividades futuras. Los contenidos de las directrices y recomendaciones siguen teniendo importancia hoy en día, como marco para las actividades en esa materia. Por consiguiente, el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sugerido recomienda la aplicación de las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares a todos los Estados Miembros.

Todavía requiere medidas apropiadas una de las recomendaciones de las directrices de 1992 que se ocupa del sistema normalizado de presentación internacional de informes sobre los gastos militares, de las Naciones Unidas. Este sistema, que se aplica desde 1981, es un medio ejemplar y útil para acrecentar la transparencia en las cuestiones militares. Lamentablemente, la participación en este sistema dista mucho de ser universal. Durante varios años, solamente unos 13 Estados Miembros han brindado la información pertinente. Por lo tanto, las recomendaciones de 1992 para la información objetiva sobre cuestiones militares sugerían el mejoramiento del sistema de información a fin de alcanzar una mayor participación. El proyecto de resolución A/C.1/49/L.1/Rev.1 atiende esta recomendación en el párrafo 4 de la parte dispositiva, que pide al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios para fortalecer y aumentar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares. Su informe sobre este tema, a ser presentado ante la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, prepararía el terreno para una mejora en el sistema actual de información.

Los patrocinadores del proyecto de resolución están persuadidos de que concierne a todos esforzarse por alcanzar una mayor transparencia en las cuestiones militares, porque una mayor transparencia en las cuestiones militares contribuye al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, los patrocinadores esperan lograr un apoyo general para el proyecto de resolución, y trabajarán en favor de que el proyecto de resolución sea aprobado sin someterse a votación, tal como ha sucedido con los proyectos de resolución sobre estas cuestiones en los años anteriores.

**Sr. Neagu** (Rumania) (*interpretación del inglés*):  
Desearía agregar sólo unas pocas palabras acerca del

proyecto de resolución A/C.1/49/L.1/Rev.1 sobre información objetiva sobre cuestiones militares, incluyendo la transparencia en los gastos militares, que ha sido presentado con tanta idoneidad por el representante de Alemania, Embajador Wolfgang Hoffmann.

Calificaría a este proyecto de resolución como una vívida expresión de la racionalización de la labor de la Primera Comisión. Hace tres años, Rumania y Alemania tomaron la iniciativa de fusionar los dos proyectos de resolución que preparaban tradicionalmente, bajo el mismo tema del programa sobre gastos militares y presupuestos militares respectivamente. Ahora, como medida adicional para la racionalización de la toma de decisiones en la Primera Comisión, tal como lo ha subrayado el Embajador Hoffmann, con la contribución de la delegación del Reino Unido, se han fusionado dos temas del programa, el 53 y el 64 f), en un esfuerzo por centrar de una mejor manera el debate y su resultado en lo que hace a la transparencia en las cuestiones militares.

El aumento de la transparencia en la esfera militar conduce al acrecentamiento de la confianza y, por tanto, a la creación del ambiente necesario para la reducción de las actividades militares, los armamentos, las tropas y los presupuestos como condición *sine qua non* para la paz y la estabilidad.

El sistema normalizado de presentación internacional de informes sobre los gastos militares de las Naciones Unidas, que ha estado vigente por más de 10 años, ha demostrado su utilidad al respecto. Los Estados Miembros de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) utilizaron ese sistema como base para la formulación de un sistema europeo de presentación nacional de informes sobre gastos militares. El fin de la guerra fría y del enfrentamiento ideológico ha creado condiciones favorables para una participación sostenida en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes. Además, podría mejorarse el sistema de presentación de informes para asegurar una participación más activa en él.

Con tal fin, es de especial importancia el llamamiento que se hace en el proyecto de resolución a los Estados Miembros para que envíen al Secretario General sus opiniones sobre el modo de fortalecer y ampliar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la presentación normalizada de informes sobre los gastos militares. Esos

informes y opiniones, junto con las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, harán posible que se celebre el año próximo un debate conclusivo en esta Comisión sobre un solo tema, como lo recomienda el último párrafo del proyecto de resolución. Mi delegación abraza la sincera esperanza de que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

**El Presidente:** El siguiente orador es el representante de México, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.10, sobre el Tratado de Tlatelolco.

**Sr. González Bustos (México):** Es con especial satisfacción que mi delegación presenta ante esta Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/49/L.10, relativo al tema 71 del programa, titulado “Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)”. Entre los 22 países patrocinadores este año figuran por primera vez como Estados Partes del Tratado la Argentina, el Brasil y Chile.

La plena adhesión de dichos países, la reciente firma realizada por Saint Kitts y Nevis, la intención de Guyana de suscribirlo próximamente y la decisión anunciada por el Gobierno de Cuba de incorporarse a la brevedad al régimen del Tratado permiten vislumbrar una cercana conclusión del proceso pionero, que consolidará a la América Latina y el Caribe como la primera región densamente poblada del mundo totalmente libre de armas nucleares.

El hecho de que el Tratado esté en plena vigencia para 28 de los 33 Estados soberanos de la región atestigua la proximidad con la que se espera cerrar un ciclo lleno de esfuerzos y determinaciones de diversos países de la región, que compartieron junto con México la meta de desnuclearización militar a escala regional que hoy se encuentra muy cerca de ser alcanzada.

El proyecto de resolución que nos ocupa refleja en su parte preambular los más recientes acontecimientos relacionados con el Tratado, como son las ratificaciones de la Argentina, el Brasil y Chile, la suscripción de Saint Kitts y Nevis y la inminente firma por parte del Gobierno cubano del mismo, así como el hecho de que el Tratado enmendado ya se encuentra plenamente vigente para cinco Estados de la región, incluyendo a mi país.

En sus párrafos dispositivos se acogen con beneplácito las medidas concretas que varios países de la región han tomado durante el último año para consolidar el régimen de

desnuclearización militar establecido en el Tratado, se toma nota con satisfacción de la plena adhesión de la Argentina, el Brasil y Chile al mismo y se insta a los países de la región que aún no lo hayan hecho a depositar sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Tratado, aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe en 1990, 1991 y 1992.

El proyecto de resolución A/C.1/49/L.10 refleja la voluntad y determinación de la región latinoamericana y caribeña en favor de la paz y la cooperación internacionales a través de la eliminación de la amenaza nuclear. La proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe es, hoy más que nunca, un objetivo primordial al que la comunidad internacional y especialmente la Primera Comisión deben darle su más amplio apoyo. Esperamos que, como en años anteriores, este proyecto sea aprobado sin votación.

**El Presidente:** El siguiente orador es el Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe. Con el consentimiento de la Comisión, le doy la palabra.

**Sr. Román Morey,** Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe: Hace casi 28 años desde que el Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe se abrió a la firma en los Estados de esta región, como un instrumento jurídico mediante el cual una amplia zona geográfica densamente poblada puso de manifiesto ante el mundo, y especialmente ante las Potencias nucleares, su deseo de vivir en paz y evitar a sus pueblos el derroche de sus limitados recursos en armamento nuclear, destinándolos más bien a la lucha por su propio bienestar y progreso. Esto significó un paso trascendental en el entonces nuevo proyecto de no proliferación de armas nucleares, a la vez que la región aseguró su derecho al desarrollo, estableciendo que ninguna de las disposiciones contenidas en el Tratado de Tlatelolco menoscaba el derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

La guerra fría y el mundo bipolar fue el gran marco que tuvieron los redactores del Tratado de Tlatelolco para su concertación. Una devastadora guerra que por primera vez nos demostró el horror de la utilización de la energía nuclear con fines bélicos y los incipientes conocimientos en materia del uso pacífico de dicha energía fueron sus puntos de referencia. La permanente amenaza de la confrontación nuclear entre las superpotencias significó la urgencia de

presentar al mundo un instrumento jurídico —novedoso para su tiempo y, sin embargo, permanente en su espíritu— que les hiciera ver que, al lado de lo que para ellos significaba el interés nacional, cohabitan los intereses de la comunidad internacional en su conjunto y otros intereses nacionales de regiones que, sin tener acceso a la decisión de la declaración de guerra, de facto las involucrarían. Por ello, mediante el Tratado de Tlatelolco manifestaron su veto moral al desarrollo de nuevas confrontaciones bélicas de similares características desastrosas para la humanidad.

El tiempo era corto, el camino largo y las circunstancias muy difíciles. El mundo que rodeaba sus primeros pasos fue variando y el Tratado mismo tenía que acoplarse al ritmo de ese mundo. Aquí es donde aparece aquello conocido como el espíritu latinoamericano. Tradicionalmente, la América Latina ha sido una fuente inagotable de ideas y de obras. El derecho internacional no ha escapado a la fértil imaginación latinoamericana. Algunos de los principios generales del mismo, que hoy nos sirven de base para la pacífica convivencia de los pueblos, tienen paternidad latinoamericana. En el campo de la no proliferación, una vez más América Latina y el Caribe tomó la voz mayor a nivel internacional. Obviamente que hay razones para ello, razones muy sólidas, basadas en su espíritu de paz, deseos de progreso y profundas raíces sociales, económicas y políticas.

En plena guerra fría, decía, nuestra región comprende que la única posibilidad de un escenario catastrófico para la América Latina proviene de un conflicto mundial. La total interdependencia que vivimos y sobre todo el alcance del átomo usado para destruir nos deja claro que no somos inmunes a lo que nos rodea. Por lo tanto, ante la realidad, creamos una vez más reglas de juego para el escenario internacional.

Eso es América Latina y el Caribe; introspectivamente piensa en sí misma y luego, desde sí, se proyecta hacia el mundo, buscando lo que es nuestra propia semilla y que puede ser relevante universalmente para ella. No inventamos la rueda; es consecuencia de un ordenamiento lógico y político. América Latina no sólo reconoce sino que dice en voz alta lo que todos saben. A partir de Hiroshima y Nagasaki se estableció una jerarquía importante que debe usarse como piedra de base para tratar el tema de la no proliferación. Esta jerarquía es la supremacía innegable de lo nuclear sobre lo convencional.

Dentro del convencimiento de que para la América Latina y el Caribe existen otras prioridades más urgentes que el tema de la desnuclearización bélica como son la

pobreza extrema, la salubridad, la educación, el desarrollo económico sustentados en un largo historial de convivencia pacífica extraordinaria, nos planteamos para la región y para el mundo el Tratado de Tlatelolco. Convencidos además de que es un punto de concertación entre nosotros en el cual, mediante un lenguaje común podemos alertar al mundo de los peligros que representan los grandes arsenales de armas de destrucción en masa, el Tratado de Tlatelolco que nos rige a nivel regional sirve de plataforma para que desde allí manifestemos nuestra voz unitaria en lo mundial, en un tema de tanta trascendencia como es la no proliferación.

Los redactores del Tratado plasmaron un instrumento internacional rico en conceptos y que a lo largo de sus casi tres décadas de vigencia ha servido de ejemplo para que la comunidad internacional lo tenga siempre presente, más aún en los trascendentales momentos de cambio en que vivimos. Algunos de los elementos que hacen de Tlatelolco un Tratado único son: su vigencia indefinida (artículo 31); su permanente posibilidad de aceptar reformas y, por lo tanto, adecuarlo a los tiempos modernos (artículo 30); la expresa prohibición de que el Tratado no podrá ser objeto de reservas por las partes (artículo 28); la completa protección de su zona de aplicación mediante seguridades negativas al involucrar a las Potencias nucleares y otros Estados extracontinentales en su reconocimiento y respeto (Protocolos adicionales I y II); la definición expresa del arma nuclear (artículo 5); el compromiso de las partes para utilizar con fines exclusivamente pacíficos el material y las instalaciones nucleares bajo su jurisdicción (artículo 1); y finalmente y más importante aún, la consagración del principio general de derecho internacional de que las zonas militarmente nuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas sino un medio para alcanzar el desarme general y completo (preámbulo).

El Tratado de Tlatelolco, en plena concordancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, reconoce y precisa un principio general de derecho internacional, lo hace incontestable y aplicable, lo reglamenta y lo regula, permitiendo su actualización y adecuación a nuevas circunstancias del mundo, haciéndolo respetado en una importante zona habitada del planeta y sirviendo como elemento de juicio para que su letra y su espíritu puedan ser imitados por otras regiones igualmente pobladas.

En consecuencia, la América Latina y el Caribe ven con gran satisfacción el esfuerzo que en ese sentido realizan los pueblos y Gobiernos de otras regiones densamente pobladas del planeta para seguir creando zonas militarmente desnuclearizadas. Oportunamente aplaudimos la decisión de

las partes del Tratado de Rarotonga y hoy vemos con gran esperanza los grandes desarrollos de los pueblos del continente africano para lograr un tratado internacional de similar espíritu al del Tratado de Tlatelolco.

Dentro de este marco general y frente a los tiempos de cambio a que me he referido, a partir de 1990 el Tratado de Tlatelolco se moderniza para alcanzar su universalización en cuanto a su zona de aplicación. Para ello las partes aprueban una serie de enmiendas que facilitan que terceros países de la región se conviertan en miembros plenos del Tratado.

Así tenemos que el 3 de julio de 1990 se resuelve adicionar a la denominación legal del Tratado los términos “y el Caribe”, integrándose en ella a los Estados angloparlantes del Caribe, incluidos en su zona de aplicación.

El 10 de mayo de 1991 se actualiza la zona de aplicación mediante la reforma al antiguo artículo 25 con una redacción similar a la del artículo 8 de la Carta reformada de la Organización de los Estados Americanos con el propósito de que todos los Estados independientes de la región puedan adherir al régimen de desnuclearización militar. Esta importante reforma permite la integración al Tratado de Tlatelolco de Estados caribeños como Belice y Guyana.

El 26 de agosto de 1992 la séptima conferencia general extraordinaria aprobó las enmiendas a los artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado, relativas al sistema de verificación y control establecido por él mismo. Estas enmiendas esencialmente fortalecieron el sistema de verificación reconociendo que la única organización capaz de llevar a cabo una inspección especial por denuncia de las partes es el Organismo Internacional de Energía Atómica, pero manteniendo el principio de que los órganos de la OPANAL continuarán siendo los encargados de supervisar la aplicación del sistema de control. Debe resaltarse que si bien estas enmiendas aprobadas modifican el sistema de verificación, ninguna de estas modificaciones altera los principios fundamentales ni la esencia del Tratado de Tlatelolco.

Las enmiendas a las que me he referido permitieron que Estados de la región con un importante desarrollo nuclear se conviertan en miembros plenos del sistema de Tlatelolco. La Argentina y Chile lo hicieron el 18 de enero de 1994 y el Brasil el 30 de mayo de este mismo año. Por otro lado, la mayoría de los Estados Miembros han suscrito las enmiendas y se está llevando a cabo un proceso de

ratificación de las mismas, de acuerdo con sus propias legislaciones internas. El Gobierno de México, en su calidad de depositario, interpreta que las enmiendas están en vigor para aquellos Estados que las han suscrito y ratificado y que formulan la dispensa a que se refiere el párrafo 2 del artículo 29 del Tratado.

Así las cosas, a la fecha el estado actual del Tratado de Tlatelolco es el siguiente: de los 33 Estados que forman parte del grupo regional de América Latina y el Caribe, sólo dos no han firmado el Tratado. Cuba oficialmente ha declarado su intención de adherir al Tratado y de formar parte plena del sistema de Tlatelolco en fecha próxima. Guyana, por su lado, ha manifestado su voluntad política de integrarse al sistema regional cuando se den las condiciones técnica y legales para ello.

De los 31 Estados firmantes sólo tres no han completado aún el proceso de su ratificación. Estos son Belice, Saint Kitts y Nevis y Santa Lucía. Por lo tanto, 28 Estados de la región son miembros plenos del sistema de Tlatelolco.

Además, mediante la suscripción y ratificación de los Protocolos adicionales I y II, el Tratado de Tlatelolco es plenamente respetado en todos sus objetivos y disposiciones expresas por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la República Francesa, el Reino Unido de Gran Bretaña, la República Popular de China y el Reino de los Países Bajos.

El sistema de paz y seguridad que el Tratado de Tlatelolco crea y propugna hace que la región de la América Latina y el Caribe tenga un papel cada vez más importante en la agenda multilateral del desarme. Por ello, reitera su convicción de que es necesario abordar de forma comprensiva, integral, equilibrada y no discriminatoria el importante asunto de la no proliferación de las armas de destrucción en masa a nivel regional y mundial, de tal forma que no se impida el acceso al desarrollo pleno de tecnologías avanzadas de uso dual para fines exclusivamente pacíficos.

Si bien la primera y gran tarea del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) es la de la consolidación de la zona desnuclearizada, nunca ha perdido de vista que su gran tarea es la de acceder a la tecnología nuclear destinada a fines exclusivamente pacíficos y establecer programas de cooperación para ello y así evitar el mayor ensanchamiento de la brecha entre países desarrollados y aquellos países en vías de desarrollo.

El OPANAL, a través de sus años de vigencia, manifestó su interés de asistir como observador a las reuniones del Programa de arreglos regionales cooperativos para la promoción de la ciencia y la tecnología nucleares en América Latina y el Caribe, conocido como el Programa ARCAL, cuyos integrantes, reunidos en su última conferencia llevada a cabo el mes pasado en Viena, han aceptado que el OPANAL asista a sus deliberaciones en calidad de observador.

La universalización de la zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco y su consolidación a nivel regional obliga al OPANAL a ampliar sus actividades, lo que necesariamente significará también por parte de los Estados miembros la decisión de modernizar la propia secretaría general del organismo. Este es sin duda un proyecto a corto plazo. Consideramos que los vínculos que ha tenido el organismo con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) servirán para la complementación de estas tareas dentro del expreso mandato del Artículo I del Tratado de Tlatelolco de utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción. Durante los años de vida del OPANAL, y aun antes de la creación del Tratado, nuestra región ha contado con la invaluable asistencia del OIEA. Esperamos seguir contando con ella, no para duplicar esfuerzos, sino para que los esfuerzos se unan en beneficio y desarrollo de nuestros pueblos.

Una decisión de la magnitud que nos ocupa, siguiendo la pauta del Tratado de Tlatelolco, es decir, plasmar instrumentos internacionales referidos a la no proliferación, los cuales deben satisfacer, por un lado, a las partes que se comprometen y, por otro, esencialmente deben cubrir los intereses permanentes y supremos de la comunidad internacional en su conjunto, es necesariamente una decisión de carácter político y, por lo tanto, debe contar con elementos

imprescindibles para que el compromiso que se adquiriera sea respetado y se haga respetar.

Un régimen global de no proliferación debería contar, por lo tanto, con los siguientes elementos: la firme voluntad política de los Estados partes de alcanzar un acuerdo y la inquebrantable determinación política de que se respetará aquello a lo que se han comprometido; la necesaria buena fe de las partes basada en la transparencia de su acción nuclear y en la confianza que éstas generen y se transmitan entre ellas; el reconocimiento de un principio de corresponsabilidad, tal cual lo expresa el Tratado de Tlatelolco, entre los que tienen y los que no tienen armas nucleares no sólo para evitar su proliferación, sino también para alcanzar la total prohibición de dichos instrumentos de destrucción en masa a la vez que permitir la transferencia de tecnología nuclear de punta para usos exclusivamente pacíficos; la innegable aceptación de que deben seguir reforzándose los sistemas de verificación, control e inspección a emplazamientos nucleares por parte de los organismos internacionales competentes y en aplicación de normas reconocidas por la comunidad internacional; la toma de conciencia por parte de la comunidad internacional de que la no proliferación es sólo un importante medio para lograr la destrucción total de las armas nucleares en un inicio y, posteriormente, alcanzar el desarme general y completo.

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe es un ejemplo que debe tenerse en cuenta dentro de la noble causa por la paz universal en la que todos estamos comprometidos. Mucho se ha hecho. Sin embargo, mucho queda por hacer. El siglo XXI continuará siendo testigo de la inquebrantable voluntad de los pueblos de América Latina y el Caribe para alcanzar la paz y el desarrollo.

*Se levanta la sesión a las 17.00 horas.*